



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE ERMUA
ERMUA HIRIKO UDALA

BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORADO DEL PROGRAMA DE INICIACIÓN PROFESIONAL:
3 PROFESORES/AS DE “FORMACIÓN BÁSICA COMPLEMENTARIA”

septiembre del 2.005

PRIMERA: OBJETO

Es objeto de las presentes bases la selección de 3 profesores/as de Formación Básica Complementaria para el Centro de Iniciación Profesional de Ermua-Mallabia durante el curso 2005-06.

SEGUNDA: REQUISITOS ESPECÍFICOS

Para ser admitidos/as a procedimiento, los/as aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Titulación mínima: Diplomatura universitaria en la rama técnica para un puesto y en la rama de humanidades para 2 puestos.
- Experiencia docente: mínima de 9 meses acreditada mediante vida laboral.

TERCERA: TIPO DE CONTRATO

Contrato laboral temporal por obra o servicio determinado.

CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración de los contratos de las 3 personas seleccionadas para cubrir estos puestos, será de acuerdo a las siguientes especificidades:

- 1 puesto con titulación en las ramas de humanidades: A jornada completa, con comienzo a lo largo del mes de octubre de 2.005 y finalización a lo largo del mes de julio de 2.006.
- 1 puesto con titulación en las ramas de humanidades: A media jornada, con comienzo a lo largo del mes de octubre de 2.005 y finalización a lo largo del mes de marzo de 2.006.
- 1 puesto con titulación en las ramas de ciencias técnicas. A jornada completa, con comienzo a lo largo del mes de octubre de 2.005 y finalización a lo largo del mes de marzo de 2.006



QUINTA: SALARIO

El salario bruto mensual será de 1.524,34 € 14 pagas al año, en el caso de jornada completa, y la parte proporcional en el de media jornada.

SEXTA: PROCESO SELECTIVO

El procedimiento será de concurso-oposición.

SEPTIMA: FASE DE CONCURSO

- Experiencia docente en formación reglada. Se valorará a razón de 0,1 puntos por mes hasta un máximo de 3 puntos.
- Experiencia docente en formación no-reglada. Se valorará a razón de 0,1 puntos por mes hasta un máximo de 5 puntos.
- Se valorará la formación en las siguientes materias (que no formen parte del curriculum para la obtención de la titulación requerida):
 - Prevención de riesgos laborales
 - Calidad
 - Medioambiente
 - Formación de formadores/as

Solo se valorarán aquellos cursos en los que figure su duración en horas. A razón de 0,01 por hora hasta un máximo de 5 puntos.

- Euskera: Por la acreditación de los perfiles lingüísticos o superación de los exámenes que a continuación se relacionan, se obtendrá la puntuación que resulte de aplicar el porcentaje correspondiente al sumatorio de puntos obtenidos en ambas fases, exceptuada la puntuación de euskera. La puntuación obtenida en la prueba de euskera se sumará a la puntuación total, lo que ofrecerá la puntuación final.
 - Por acreditar el perfil lingüístico 3 de la administración pública o equivalente, o la superación del examen al efecto: 11 %
 - Por acreditar el perfil lingüístico 2 de la administración pública o equivalente, o la superación del examen al efecto: 8 %
 - Por acreditar el perfil lingüístico 1 de la administración pública o equivalente, o la superación del examen al efecto: 5 %



OCTAVA: FASE DE OPOSICIÓN

Todos los ejercicios que se reflejan a continuación serán de carácter obligatorio y eliminatorio.

- Primer ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba psicotécnica para valorar las competencias intelectuales. Se valorará con una puntuación máxima de 5 puntos. Debiendo ser necesario obtener al menos 2,5 puntos para superar esta prueba.
- Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un ejercicio escrito acerca de las tareas propias del puesto. A realizar en el tiempo que estime el tribunal, nunca superior a 30 minutos. Este ejercicio será valorado con una puntuación máxima de 5 puntos, siendo necesario obtener 2,5 para la superación del mismo.
- Tercer ejercicio: Desarrollo práctico de una actividad relacionada con las funciones docentes del puesto. Este ejercicio se valorará con una puntuación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para la superación del mismo.

NOVENA: COMPUTO FINAL

La clasificación final de candidatos/as vendrá determinada por el sumatorio total de las puntuaciones de ambas fases.

En Ermua a 2 de septiembre de 2.005

Fdo. Carlos Totorica Izagirre

Alcalde-Presidente